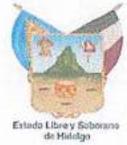




Presidencia Municipal
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024



INFORME DE EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA CON RECURSOS ESTATALES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA CON FUNDAMENTO EN EL ÚLTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

1. Oficio de Autorización de recursos.
2. Escrito firmado por el titular del área usuaria o solicitante.
3. Registro de Contratistas vigente de la Administración Pública Estatal.
4. Dictamen emitido por el Comité de Obras Públicas sobre la no celebración de la Licitación Pública, por encontrarse fundamentado en la fracción V del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.
5. Bases del procedimiento de adjudicación directa de acuerdo al artículo 51 de la Ley en la materia.
6. Dictamen en el que se hace constar el análisis de la proposición y las razones para la adjudicación del contrato, que establece el artículo 47 de la Ley de la materia.
7. Contrato.

¡UN GOBIERNO PARA TODOS!
2020 **Vo. Bo.** 2024

L.C. CARLOS VILLAMIL SORIA
TITULAR ORGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL



Presidencia Municipal
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024



INFORME DE EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA CON RECURSOS FEDERALES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA CON FUNDAMENTO EN EL CUARTO PARRAFO DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO HIDALGO.

- 1.- Oficio de autorización de recursos, anexos y catálogo de conceptos.
- 2.- Investigación de mercado (cotizaciones).
- 3.- Escrito firmado por el titular del área solicitante y sustento documental.
- 4.- Dictamen sobre la no celebración de la Licitación Pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en la Fracción I, III Y V del Artículo 45 de la Ley.
- 5.- Dictamen en el que se hace constar el análisis de la proposición y las razones para la adjudicación del contrato, que establece el mencionado artículo 44 de la Ley de la materia.
- 6.- Contrato.

Vo.Bo.

L.C. CARLOS VILLAMIL SORIA

TITULAR ORGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL

¡UN GOBIERNO PARA TODOS!
2020-2024

Firma



Presidencia Municipal
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024



MINERAL DEL MONTE, HGO., A 08 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

**COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO.**

P R E S E N T E.

POR MEDIO DEL PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO, EL QUE SUSCRIBE C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ GÓMEZ, EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESE ÓRGANO COLEGIADO, DICTAMINAR SOBRE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

I.- DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO Y PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE CONCRETO EN CALLE FRANCISCO I MADERO-HÉROES DEL 47, EN LA CABECERA MUNICIPAL MINERAL DEL MONTE, EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HGO.; CON CLAVE DE OBRA: 2023/FAISM039007, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO MEDIANTE OFICIO NO. HACIENDA-V-FAISM/GI-2023-039-006 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2023, CON UN MONTO AUTORIZADO DE \$ 3'244,056.23 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 23/100 M.N.).

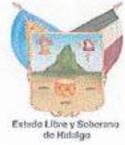
II.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: 47 DÍAS NATURALES, DEL 13 DE NOVIEMBRE AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2023.

III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN QUE SOPORTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO: DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA POR ESTA ÁREA EN DONDE SE REALIZARON LAS SOLICITUDES DE COTIZACIÓN, SE VERIFICÓ LA EXISTENCIA DE MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO Y LOS PRECIOS QUE OSCILAN ACTUALMENTE EN EL MERCADO Y OBTENIENDO COMO RESULTADO QUE LA OBRA A CONTRATAR ADEMÁS DE CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS, ASEGURA EL MUNICIPIO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES. POR LO QUE LA COTIZACIÓN SELECCIONADA SE ENCUENTRA EN EL MISMO RANGO DE PRECIO Y NO REBASA EL TECHO FINANCIERO.

IV.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO, FUNDANDO EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN QUE RESULTE PROCEDENTE PARA LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y MOTIVANDO LA PROPUESTA: LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ES MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 23 Y 46 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ARTÍCULO 1 FRACCIÓN VI, 34, 44 Y 45 FRACCIONES I, III Y V DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; ARTÍCULO 6, 28 Y 31 FRACCIÓN IX Y 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y EL NUMERAL 4.2.2.2 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE LEY OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO.



Presidencia Municipal
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024



MOTIVACIÓN DE LA PROPUESTA

PUESTO QUE ES NECESARIO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE LA OBRA ANTES MENCIONADA A LA BREVEDAD PARA CUMPLIR CON EL PERIODO DE EJECUCIÓN MARCADO POR LA CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA YA DICHA ARTERIA ES UNA CALLE PRINCIPAL DENTRO DEL MUNICIPIO LA CUAL ES PRIORITARIA SU CONSTRUCCIÓN Y TERMINACION DE OBRA EN TIEMPOS CORTOS YA QUE SE TIENE UN ALTO INDICE VEHICULAR TANTO LOCAL COMO FORANEO DEBIDO A QUE EL PUEBLO ESTA DENTRO DE PUEBLOS MAGICOS Y SON VISITADO CON MAS DE 30,000.00 VISITANTES CADA FIN DE SEMANA GENERANDO UNA DERRAMA FINANCIERA A COMERCIANTES IMPORTANTE Y DICHA CALLE AFECTA DIRECTAMENTE AL TURISMO A LA POBLACION Y ASU VEZ EL CIERRE DEL DICHO EJERCICIO 2023 DENTRO DEL FONDO, ASÍ COMO ATENDER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN QUE RESULTARÁ BENEFICIADA, POR LO TANTO NO ES POSIBLE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN EL PERIODO REQUERIDO MOTIVO POR EL CUAL ES NECESARIO REALIZAR LA ADJUDICACIÓN CON EL CONTRATISTA QUE GARANTICE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD CORRESPONDIENTE Y CAPACIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA, APLICANDO EL RECURSO ANTES MENCIONADO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN **FONDO APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EJERCICIO 2023**, CON CLAVE DE OBRA: 2023/FAISM039007, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO MEDIANTE OFICIO NO. HACIENDA-V-FAISM/GI-2023-039-006 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2023. LUEGO ENTONCES NO ES POSIBLE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE ANTE LA IMPOSIBILIDAD PARA OBTENER EN EL TIEMPO REQUERIDO LA OBRA EN COMENTO DEBIDO A QUE EL TIEMPO ESTIMADO ENTRE EL PROCESO DE REVISIÓN DE PROYECTO DE BASES, PUBLICACIÓN, PLAZOS, FIRMA DE CONTRATO E INICIO DE LA OBRA, ES DE MÁS DE UN MES, REBASANDO ASÍ EL PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO. SE REQUIERE DE LA EJECUCIÓN COMPLETA DE LA OBRA PARA ATENDER LA EVENTUALIDAD QUE SE PRESENTA Y COMPROMETER EL RECURSO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO.

MUNICIPIO LAS CUALES SON URGENTES Y PRIORITARIAS, YA QUE EL PLAZO ESTIMADO PARA EL PROCEDIMIENTO ES DE APROXIMADAMENTE UN MES CONTADO DESDE LA ELABORACIÓN DE BASES DE PARTICIPACIÓN Y EL TRÁMITE QUE CONLLEVA LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ÉSTAS, DE LA CUAL REQUIERE AVAL EN EL ESTADO PARA PODER REALIZAR LA PUBLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON BASE EN EL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ESTADO DE HIDALGO, QUE TIENE POR OBJETO LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE COORDINACIÓN ESPECIAL DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN PUBLICADO EN EL D.O.F. CON FECHA VIERNES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005; LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y FIRMA DE CONTRATO, INCUMPLIENDO CON LOS COMPROMISOS REALIZADOS CON LA CIUDADANÍA PUDIENDO AGUDIZARSE LOS PROBLEMAS SOCIALES Y LA PÉRDIDA DEL RECURSO AL SOBREPASAR LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN.



V. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA: \$ 3'244,056.23 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 23/100 M.N.). INCLUYENDO I.V.A. "LA CONVOCANTE" CUBRIRÁ EL PRECIO PACTADO A "EL CONTRATISTA" POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE RESULTEN DE LA OBRA MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR A 2 MESES (60 DIAS), DE ACUERDO A LA OBRA EJECUTADA, LA CUAL DEBERÁN SER CONGRUENTE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA CON MONTOS MENSUALES, PACTADO; DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE.

VI. NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, DETALLANDO SUS DATOS GENERALES, CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA: LA PERSONA PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA ES **GRUPO CONCRETERO EURA S.A. DE C.V.**, SE TRATA DE UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE ESTABLECIDA LA CUAL DEMUESTRA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD REQUERIDA, NO CUENTA CON ANTECEDENTES DESFAVORABLES. DOMICILIO: **CARR. POZOS TELLEZ KM.1 COLONIA MATILDE LOCALIDAD: PACHUCA ESTADO HIDALGO CODIGO POSTAL 42111**, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, NÚMERO **GCE0605123F3**, REGISTRO PATRONAL ANTE EL **B7038716108** NÚMERO REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS, ANTE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, NÚMERO **004-17**

VII. LA ACREDITACIÓN DEL O LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 44.- EN LOS SUPUESTOS Y CON SUJECCIÓN A LAS FORMALIDADES QUE PREVÉN LOS ARTÍCULOS 45, 46 Y 47 DE ESTA LEY, EL PODER EJECUTIVO A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, PODRÁ OPTAR POR CONTRATAR LAS OBRAS PÚBLICAS Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SIN LLEVAR A CABO LAS LICITACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 34 DE ESTA LEY. LA OPCIÓN QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS EJERZAN EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ FUNDARSE Y MOTIVARSE, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN CADA CASO, EN CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO. EN EL DICTAMEN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 34 DE ESTA LEY, SE DEBERÁ ACREDITAR QUE LA OBRA DE QUE SE TRATA, ENCUADRA EN LOS NUMERALES INVOCADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EXPRESANDO DENTRO DE LOS CRITERIOS MENCIONADOS AQUELLOS EN QUE SE FUNDA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN. EN CUALQUIER SUPUESTO, SE INVITARÁ A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE CUENTEN CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.

ARTÍCULO 45.- LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, PREVIO DICTAMEN DE APROBACIÓN QUE AL RESPECTO EMITA EL COMITÉ TÉCNICO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 13 DE ESTA LEY, PODRÁN CONTRATAR BAJO SU RESPONSABILIDAD, OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, CUANDO: III. PELIGRE O SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL, LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD O EL MEDIO AMBIENTE DE ALGUNA ZONA O REGIÓN DEL ESTADO, COMO CONSECUENCIA DE DESASTRES PRODUCIDOS POR FENÓMENOS NATURALES;





Presidencia Municipal
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024



EFICIENCIA: SE UTILIZARÁN RACIONALMENTE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS DENTRO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL AYUNTAMIENTO PARA CUMPLIR CON LOS FINES Y OBJETIVOS DEL FAISM 2023, FONDO APORTACION PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, MOSTRANDO EL PROCESO DE MANERA CLARA Y EXPEDITA, ASEGURANDO AL MUNICIPIO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA LA OBRA; SE PUEDE AFIRMAR QUE ESTA CONTRATACIÓN ESTARÁ EN POSIBILIDAD DE CUBRIR LAS NECESIDADES QUE SE REQUIEREN.

TRANSPARENCIA: LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROCEDIMIENTO ES ACCESIBLE, CLARA, OPORTUNA, COMPLETA Y VERIFICABLE. SE ANEXARÁ EL FLUJO DE INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN QUE SE PRETENDE REALIZAR DEMOSTRANDO QUE ES ACCESIBLE, CLARA, OPORTUNA, COMPLETA, VERIFICABLE Y QUE SE RIGE POR EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE MÁXIMA PUBLICIDAD.

ECONOMÍA: SE HARÁ USO RACIONAL DE LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA OBTENER EL MAYOR BENEFICIO A CAMBIO DEL MENOR COSTO POSIBLE, ESTIMANDO EL VALOR PRESENTE NETO DE LA OBRA, CONSIDERANDO ENTRE OTROS ASPECTOS, LOS GASTOS DE INVERSIÓN, ASÍ COMO EL VALOR DE RESCATE DE DICHA OBRA; CONSIDERANDO LA ADJUDICACIÓN CON UN CONTRATISTA DE LA REGIÓN PARA ASÍ EVITAR LOS GASTOS DE TRASLADO Y CON ELLO BENEFICIAR EN EL AHORRO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO. DE IGUAL FORMA SE REALIZÓ LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE.

EFICACIA: LA REALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÉRITO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PERMITE OPTIMIZAR LOS TIEMPOS DE CONTRATACIÓN Y LA OBRA MATERIA DE ESTA CONTRATACIÓN PROPORCIONA ELEMENTOS DE EFICACIA YA QUE SE OBTENDRÁN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO Y CALIDAD Y SE REALIZARÁ CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD ATENDIENDO LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR EL MUNICIPIO Y BENEFICIAR A LA POBLACIÓN.

HONRADEZ: LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCENTRACIÓN SE REALIZÓ CON ERICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY, PUESTO QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE REALIZA CON RECTITUD, RESPONSABILIDAD E INTEGRIDAD EN LA ACTUACIÓN, CON APEGO AL MARCO JURÍDICO APLICABLE POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE EN ELLA ACTÚAN. ASÍ MISMO, DESPUÉS DE HABER REALIZADO UN ANÁLISIS MINUCIOSO DE LAS CONDICIONES EXISTENTES EN EL MERCADO, SE DETERMINÓ QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE SOLICITA ES LA MEJOR OPCIÓN DISPONIBLE PARA EL MUNICIPIO, POR LO QUE SE DA UN CABAL CUMPLIMIENTO AL CRITERIO DE HONRADEZ EN LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

ESPERANDO RESPUESTA FAVORABLE A MI SOLICITUD, QUEDO DE USTED.



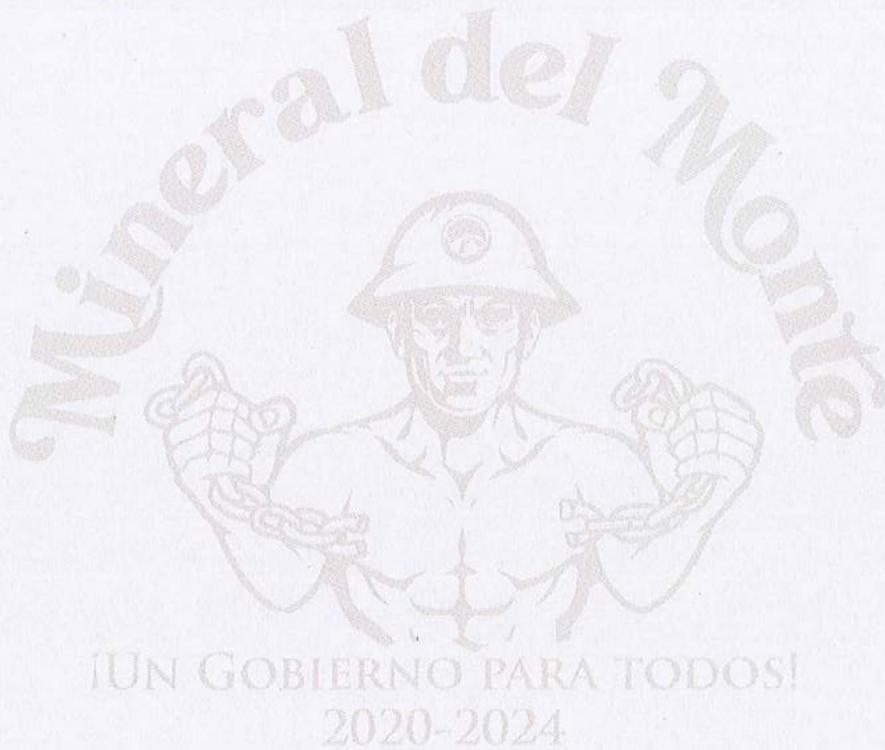


Presidencia Municipal
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024



ATENTAMENTE

ING. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GOMEZ
REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE



¡UN GOBIERNO PARA TODOS!



COMITÉ DE OBRA PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL H.
AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA

DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADJUDICAR DIRECTAMENTE EL PROCEDIMIENTO NO. MMM/FAISM/C/DOPMM-08/2023. CONCERNIENTE A LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE CONCRETO EN CALLE FRANCISCO I MADERO- HÉROES DEL 47, MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO.

EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MINERAL DEL MONTE ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO. SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA 09 DEL MES DE NOVIEMBRE DE AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICAS, SITA EN PALACIO MUNICIPAL, S/N COL. CENTRO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ANTES MENCIONADO, CON EL OBJETO DE EVALUAR Y DICTAMINAR LA PROCEDENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. **MMM/FAISM/C/DOPMM-08/2023** POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PUBLICA PARA LA ASIGNACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN **DE LÍNEA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE CONCRETO EN CALLE FRANCISCO I MADERO- HÉROES DEL 47, MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO.**

VISTO

PARA EL PRESENTE DICTAMEN CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 23 Y 46 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULO 1 FRACCIÓN VI, 34 FRACCIÓN III, 44 Y 45 FRACCIONES I, III Y V DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO; ARTICULO 6, 28 Y 31 FRACCIÓN IX Y 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESATDO DE HIDALGO Y EL NÚMERO 4.2.2.2 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE LEY OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO.

Y CON FUNDAMENTO EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, EN CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA QUE RESULTEN PROCEDENTES PARA OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL MUNICIPIO.



ANTECEDENTES.

I.- CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO Y PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE CONCRETO EN CALLE FRANCISCO I MADERO-HÉROES DEL 47, EN LA CABECERA MUNICIPAL MINERAL DEL MONTE, EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HGO., CON CLAVE DE OBRA: 2023/FAISM039007, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO MEDIANTE OFICIO NO. HACIENDA-V-FAISM/GI-2023-039-006 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2023, CON UN MONTO AUTORIZADO DE \$ 3'244,056.23 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 23/100 M.N.). INCLUYENDO I.V.A. EN BENEFICIO DE LA ENTIDAD, EN CUYA CLAUSULA TERCERA SE ESTABLECIÓ QUE LAS ACCIONES DE LOS PROGRAMAS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE LA FEDERACIÓN, SE FORMALIZARÁN A TRAVÉS DE ANEXOS DE EJECUCIÓN TÉCNICOS, EL INSTRUMENTO QUE DETERMINE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

II.- CON FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2023, SE REALIZARON LOS OFICIOS DE AUTORIZACION DE RECURSOS DENTRO DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO MEDIANTE OFICIO NO. HACIENDA-V-FAISM/GI-2023-039-006

LA PRESENTE OBRA PERMITIRÍA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO Y EN PAVIMENTACION DE LOS CUALES SE TENIAN EN SERVICIO MAS DE 50 AÑOS

AHORA BIEN, LA OBRA, DE ACUERDO CON EL CALENDARIO DENTRO DEL ANEXO TECNICO DE EJECUCIÓN TIENE YA RETRASO

DE IGUAL MANERA, EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDEN PROVOCAR PERDIDA O COSTOS ADICIONALES, DEBIDO A QUE, CON BASE EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SE ESTÁ EXIGIENDO QUE LA CONTRATACIÓN SE REALICE ANTES DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2023 POR EL MONTO DE LA OBRA, SE DEBIÓ LLEVAR A CABO EL PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SIN EMBARGO, EL PROCESO DE LA VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PROYECTO Y DEL RECURSO FEDERAL SE FUE ATRASANDO POR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, PUDIENDO HACERNOS ACREEDORES A SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO, ASÍ COMO EL RIESGO DE QUE SE REDUZCA EL PRESUPUESTOS, POR LO QUE PUEDE PROVOCAR PÉRDIDAS IMPORTANTES PARA EL MUNICIPIO.

AHORA BIEN, CONSIDERANDO QUE EL RECURSOS Y PROYECTO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN COMENTO ACABAN DE SER VALIDADOS Y DADAS LAS FECHA EN QUE ACTUANTE NOS ENCONTRAMOS, ESA ÁREA CONSIDERA QUE SE REQUERIR COMO MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA QUE NOS OCUPAN UN PERIODO DE 60 DÍAS NATURALES, POR LO QUE AL REALIZAR EL PROCESO CORRESPONDIENTE NO DARÍA EL TIEMPO SUFICIENTE PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y PRESAR ATENCIÓN A LAS NECESIDADES QUE ACTUALMENTE TIENE EL MUNICIPIO LAS CUALES SON URGENTES Y PRIORITARIA, YA QUE EL PLAZO ESTIMADO PARA EL PROCEDIMIENTO ES DE APROXIMADAMENTE UN MES CONTADO DESDE LA ELABORACIÓN DE BASES DE PARTICIPACIÓN Y EL TRÁMITE QUE CONLLEVA LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ESTA, DE LA CUAL SE REQUIERE AVAL EN EL ESTADO PARA PODER REALIZAR LA PUBLICACIÓN DE PROCEDIMIENTO, CON BASE EN EL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y EL ESTADO DE HIDALGO, QUE TIENE POR OBJETO LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE COORDINACIÓN



Presidencia Municipal
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024



ESPECIAL DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN PUBLICADO EN EL D.O.F. CON FECHA VIERNES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2055; LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y FIRMA DE CONTRATO, INCUMPLIENDO CON LOS COMPROMISOS REALIZADOS CON LA CIUDADANÍA PUDIENDO AGUDIZARSE LOS PROBLEMAS SOCIALES Y LA PÉRDIDA DEL RECURSO AL SOBREPASAR LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN. LO CUAL AFECTA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

DADAS LAS CONDICIONES EXTRAORDINARIA ANTERIORMENTE MENCIONADAS Y CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR EL ORDEN SOCIAL, LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA SALUBRIDAD DE LA REGIÓN Y LA ECONOMÍA; Y ASÍ MISMO DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DEL FAISM 2023; EXISTE LA URGENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN PARA INICIAR LA OBRA A LA BREVEDAD CON UN CONTRATISTA QUE GARANTICE EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE Y CAPACIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA, PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS PARA LOS CUALES FUE TRÁMITADO EL RECURSO Y ASÍ ATENDER LAS NECESIDADES Y EXIGENCIAS DE LA POBLACIÓN, FINALMENTE, SE DEBE TENER PRESENTE LA NECESIDAD DE REALIZAR LA COMPROBACIÓN DEL RECURSO CON EL QUE SE EJECUTARAN LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA CUMPLIENDO CON EL PERIODO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO, COMPROMETIDO Y COMPROBARLO DE ACUERDO CON LAS ANTES MENCIONADAS REGLAS DE OPERACIÓN, CASO CONTRARIO SE LE RETIRARÁ AL MUNICIPIO POR NO HABERLO EJERCIDO EN TIEMPO Y FORMA, SE MENCIONA QUE SE REQUIERE LA EJECUCIÓN COMPLETA DE LA OBRA PARA ATENDES LAS NECESIDADES QUE SE TIENEN EN EL MUNICIPIO, ADEMÁS LA LEY EN LA MATERIA NO PERMITE FRACCIONAR LA OBRA.

EN CONSECUENCIA, Y EN VIRTUD DE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LA EJECUCIÓN LOS TRABAJOS DE LA OBRA: MINERAL DEL MONTE, HIDALGO. SE TOMA LA DECISIÓN DE EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - QUE MINERAL DEL MONTE, ES UN MUNICIPIO LIBRE, CON PERSONALIDAD JURÍDICO-POLÍTICA Y PATRIMONIO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EL 1 DE OCTUBRE DE 1920, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y CON FECHA 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2003, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL.

SEGUNDO.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO, LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE ADJUDICARAN POR REGLA GENERAL A TRAVÉS DE LICITACIONES PÚBLICAS, MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA QUE LIBREMENTE SE PRESENTEN PROPOSICIONES SOLVENTES EN SOBRE CERRADO, QUE SERÁ ABIERTO PÚBLICAMENTE, NO OBSTANTE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ESTÁN FACULTADAS PARA SELECCIONAR DE ENTRE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA, A AQUEL QUE DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN ASEGURE AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.



Presidencia Municipal
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024



TERCERO.- QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATOS A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CASOS EN LOS CUALES LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN DEBERÁ FUNDARSE Y MOTIVARSE EN CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA QUE RESULTEN PROCEDENTES PARA OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO. ASÍ MISMO, LA DISPOSICIÓN EN COMENTO ESTABLECE QUE LA ACREDITACIÓN DEL O LOS CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDE LA EXCEPCIÓN, ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN LAS QUE SE SUSTENTE EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN, DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y SER FIRMADO POR EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ADEMÁS, ESTABLECE QUE EN CUALQUIER SUPUESTO SE INVITARÁ A PERSONAS QUE CUENTEN CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.

CUARTO.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIONES I, III Y V DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE PODRÁN CONTRATAR OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CUANDO "PELIGRE O SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMÍA, LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD O EL AMBIENTE DE ALGUNA ZONA O REGIÓN DEL PAÍS COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR Y CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN PROVOCAR PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS ESTAS HIPÓTESIS QUE SE REFUERZAN EN EL PRESENTE CASO DEBIDO A LA AFECTACIÓN AL ORDEN SOCIAL LOS SERVICIOS PÚBLICOS LA SALUBRIDAD Y LA ECONOMÍA ASÍ COMO LAS PROBABLES SANCIONES AL MUNICIPIO Y SOBRE TODO AL RECORTE PRESUPUESTAL QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA PUEDA REALIZAR AL PROGRAMA.

EN CONSECUENCIA, RESULTAN SUFICIENTES FUNDADAS Y MOTIVADAS LAS RAZONES EXPUESTAS PARA JUSTIFICAR LAS CAUSALES DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN I, III Y V DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE AHÍ QUE SE DICTAMINA PROCEDENTE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

QUINTO.- QUE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS ESTABLECE QUE EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS TENDRÁ LA FACULTAD DE DICTAMINAR PREVIAMENTE LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SOBRE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIONES PÚBLICAS POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY.

SEXTO.- PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS SE PRECISA LO SIGUIENTE.

CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO Y PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE CONCRETO EN CALLE FRANCISCO I MADERO-HÉROES DEL 47, EN LA CABECERA MUNICIPAL MINERAL DEL MONTE, EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HGO.; CON CLAVE DE OBRA: 2023/FAISM039007, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL



Presidencia Municipal
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024



ESTADO DE HIDALGO MEDIANTE OFICIO NO. HACIENDA-V-FAISM/GI-2023-039-006 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2023

II. SE CUENTA CON UN MONTO TOTAL AUTORIZADO PARA LA OBRA POR UN IMPORTE DE \$ 3'244,056.23 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 23/100 M.N.), INCLUYE IVA

III. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO.

EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE HIDALGO REALIZÓ INVESTIGACIÓN DE MERCADO SOLICITÁNDOSE COTIZACIONES DE LOS TRABAJOS Y VERIFICANDO EL HISTÓRICO DE LAS CONTRATACIONES DE LAS ETAPAS ANTERIORES.

IV. TOMÁNDOSE EN CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA PERSONA FÍSICA SE PROPONE ADJUDICAR DIRECTAMENTE EL CONTRATO DE OBRA A DICHA PERSONA CUYOS DATOS GENERALES CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

SE TRATA DE UNA PERSONA FÍSICA LEGALMENTE ESTABLECIDA LA CUAL DEMUESTRA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD REQUERIDA NO CUENTA CON ANTECEDENTES DESFAVORABLES DOMICILIO Y RFC

V. CON RESPECTO A LA ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN SE BASA EN LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA EFICACIA EFICIENCIA HONRADEZ Y TRANSPARENCIA QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS ESTADO DE HIDALGO CONFORME A LO SIGUIENTE:

EFICACIA: RACIONALMENTE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS DENTRO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL AYUNTAMIENTO PARA CUMPLIR CON LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL MOSTRANDO EL PROCESO DE MANERA CLARA Y EXPEDITA ASEGURANDO AL MUNICIPIO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO CALIDAD FINANCIAMIENTO OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA LA OBRA SE PUEDE AFIRMAR QUE ESTA CONTRATACIÓN ESTARÁ EN POSIBILIDAD DE CUBRIR LAS NECESIDADES QUE SE REQUIEREN.

TRANSPARENCIA: LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROCEDIMIENTO ES ACCESIBLE CLARA OPORTUNA COMPLETA Y VERIFICABLE SE ANEXA EL FLUJO DE INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN QUE SE PRETENDE REALIZAR DEMOSTRANDO QUE ES ACCESIBLE CLARA OPORTUNA COMPLETA VERIFICABLE Y QUE SE RIGE POR EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE MÁXIMA PUBLICIDAD.

ECONOMÍA: SE HARÁ UN USO RACIONAL DE LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA OBTENER EL MAYOR BENEFICIO A CAMBIO DEL MENOR COSTO POSIBLE ESTIMANDO EL VALOR PRESENTE NETO DE LA OBRA CONSIDERANDO ENTRE OTROS ASPECTOS LOS GASTOS DE INVERSIÓN ASÍ COMO EL VALOR DE RESCATE DE DICHA OBRA CONSIDERANDO LA ADJUDICACIÓN CON UN CONTRATISTA DE LA REGIÓN PARA ASÍ EVITAR LOS GASTOS DE TRASLADO Y CON ELLO BENEFICIAR EN EL AHORRO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE IGUAL FORMA SE REALIZÓ



Presidencia Municipal
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024



LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE LA CUAL SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA COMPRANET.

EFICACIA: LA REALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÉRITO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PERMITE OPTIMIZAR LOS TIEMPOS DE CONTRATACIÓN Y LA OBRA MATERIA DE ESTA CONTRATACIÓN PROPORCIONA ELEMENTOS DE EFICACIA YA QUE SE OBTENDRÁN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO Y CALIDAD Y SE REALIZARÁ CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD VIENDO LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR EL MUNICIPIO Y BENEFICIAR A LA POBLACIÓN.

HONRADEZ: LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE REALIZÓ CON Estricto apego a las disposiciones establecidas en la ley puesto que el presente procedimiento se realiza con rectitud responsabilidad e integridad en la actuación con apego al marco jurídico aplicable por parte de los servidores públicos que en ella actúan así mismo después de haber realizado un análisis minucioso de las condiciones existentes en el mercado se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para el municipio por lo que se da un cabal cumplimiento al criterio de honradez en la selección del procedimiento.

CON BASE EN LO EXPUESTO Y FUNDADO LOS QUE SUSCRIBEN DICTAMINAN COMO PRESIDENTE LA NO CELEBRACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA POR EXCEPCIÓN DE LEY Y EN CONSECUENCIA ADJUDICAR DIRECTAMENTE EL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN 2 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ARTÍCULO 23 Y 45 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA ARTÍCULO 1 FRACCIÓN 6 27 FRACCIÓN 3 41 Y 42 FRACCIONES 2 Y 3 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS ARTÍCULO 25 28 FRACCIÓN 6 Y 73 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL NUMERAL 422 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

¡UN GOBIERNO PARA TODOS!
SE RESUELVE

PRIMERO.- ES PROCEDENTE ADJUDICAR DIRECTAMENTE POR EXCEPCIÓN DE LA LEY A LA EMPRESA: **GRUPO CONCRETERO EURA S.A. DE C.V.**, SE TRATA DE UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE ESTABLECIDA LA CUAL DEMUESTRA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD REQUERIDA, NO CUENTA CON ANTECEDENTES DESFAVORABLES. DOMICILIO: **CARR. POZOS TELLEZ KM.1 COLONIA MATILDE LOCALIDAD: PACHUCA ESTADO HIDALGO CODIGO POSTAL 42111**, CRÉDITO PÚBLICO, NÚMERO **GCE0605123F3**, REGISTRO PATRONAL ANTE EL **B7038716108**, NÚMERO REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS, ANTE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, NÚMERO **004-17**

EL CONTRATO RELATIVO A LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO Y PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE CONCRETO EN CALLE FRANCISCO I MADERO-HÉROES DEL 47, EN LA CABECERA MUNICIPAL MINERAL DEL MONTE, EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HAGA CONFORME A LOS CONSIDERÁNDONOS ANTES EXPUESTOS.



Presidencia Municipal
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024



SEGUNDO.- SE DEBERÁ INFORMAR A LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO Y O AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL H AYUNTAMIENTO EN EL TÉRMINO QUE ESTABLECE EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 441 DE LA CITADA LEY.

SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE REUNIÓN SIENDO LAS DEL AÑO 2023 EN QUE SE ACTÚA FIRMANDO LA CONSTANCIA TODOS Y CADA UNO DE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL MONTE, HGO.

C. ALEJANDRO SIERRA TELLO
PRESIDENTE

LIC. GABRIEL CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO

ING. FRANCISCO J. HERNÁNDEZ GÓMEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

L.C. ANA LAURA ZACANTENCO LUNA
TESORERO



Presidencia Municipal
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024



L.C. CARLOS VILLAMIL SORIA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
MUNICIPAL

ING AARON SALINAS HERNANDEZ
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL



LIC. LEIDY HERNANDEZ GARCIA

VOCAL

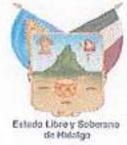
MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ NAVIA

VOCAL





Presidencia Municipal
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DEL MONTE, HGO.

PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

No. MMM/FAISM/C/DOPMM-08/2023

DICTAMEN EN EL QUE SE HACE CONSTAR EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA BASES.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS del estado de hidalgo, CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MMM/FAISM/C/DOPMM-08/2023, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE CONCRETO EN CALLE FRANCISCO I MADERO- HÉROES DEL 47, MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2023.

1.-LUGAR Y FECHA. EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MINERAL DEL MONTE, SIENDO LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 10 DE noviembre DEL 2023, EN LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SE REALIZA EL PRESENTE DICTAMEN, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA COTIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO INDICADO AL RUBRO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS del estado de hidalgo, EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN II Y EL 33 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL ESATDO DE HIDALGO.

EL ACTO ES LLEVADO A CABO POR EL C. ING. FRANCISCO JAVIER HERNANEZ GOMEZ, REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE Y RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN Y DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, RESPONSABLE DE ATENDER LOS ASPECTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO CUYO NOMBRE Y FIRMA APARECEN AL FINAL DEL PRESENTE DICTAMEN.

2.- ÁREA TÉCNICA QUE REALIZA EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DE LA COTIZACIÓN. CON FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2023 Y CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE, SE TURNÓ LA COTIZACIÓN RECIBIDA EN SU ASPECTO TÉCNICO Y ECONÓMICO AL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL MONTE.

3.- CONTRATISTA CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY Y SU REGLAMENTO, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.





Presidencia Municipal
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024



NO.	NOMBRE DE CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS	MONTO DE LA COTIZACIÓN
1.-	GRUPO CONCRETERO EURA S.A. DE C.V	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN CATALOGO DE CONCEPTOS	\$ 3'244,056.23

4.- NOMBRE DE LA PERSONA A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO (RAZONES QUE MOTIVAN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO).

TODA VEZ QUE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA RESULTÓ SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY Y SU REGLAMENTO, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y, POR TANTO, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, EL CONTRATO CORRESPONDIENTE DE LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MMM/FAISM/C/DOPMM-08/2023**, RELATIVO A LOS "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO Y PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE CONCRETO EN CALLE FRANCISCO I MADERO-HÉROES DEL 47, EN LA CABECERA MUNICIPAL MINERAL DEL MONTE, EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HGO.; CON CLAVE DE OBRA: 2023/FAISM039007, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO MEDIANTE OFICIO NO. HACIENDA-V-FAISM/GI-2023-039-006 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2023, CON UN MONTO AUTORIZADO DE \$ 3'244,056.23 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 23/100 M.N.). INCLUYENDO I.V.A. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

5.- FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

EL PRESENTE DICTAMEN SURTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN EN FORMA Y POR ELLO SE COMPROMETE Y OBLIGA A LA PERSONA MORAL **GRUPO CONCRETERO EURA S.A. DE C.V**, A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y SUS ANEXOS EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2023, A LAS 16:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DEL MONTE, HGO.

NO. CONTRATO	EMPRESA	MONTOS DE LOS TRABAJOS CON I.V.A.
FAISM/DOPMM/C-07/2023	GRUPO CONCRETERO EURA S.A. DE C.V	\$ 3'244,056.23

6.- FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR FIANZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, OBLIGADA POR LA INSTITUCIÓN DE FINANZAS AUTORIZADA POR LA LEY DE LA MATERIA A FAVOR DEL MUNICIPIO, COMO LO PREVEN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 79 Y 91 DE SU REGLAMENTO,





Presidencia Municipal
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024



CORRESPONDIENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO. ESTE DOCUMENTO SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DEL MONTE, HGO.

7.- EN SU CASO, LUGAR Y PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS ANTICIPOS. PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, SE OTORGARÁ ANTICIPO DEL 30%

SE DA POR CONCLUIDOS EL PRESENTE DICTAMEN SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL MISMO DÍA QUE SE ACTÚA, NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL ANALISIS DE LA COTIZACIÓN.

C. ING. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ GÓMEZ
REPRESENTANTE DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN

-----FIN DE ACTA-----

¡UN GOBIERNO PARA TODOS!
2020-2024



Presidencia Municipal
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024



RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN QUE SOPORTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO: DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA POR ESTA ÁREA EN DONDE SE REALIZARON LAS SOLICITUDES DE COTIZACIÓN, SE VERIFICÓ LA EXISTENCIA DE MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO Y LOS PRECIOS QUE OSCILAN ACTUALMENTE EN EL MERCADO Y OBTENIENDO COMO RESULTADO QUE LA OBRA A CONTRATAR ADEMÁS DE CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS, ASEGURA AL MUNICIPIO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES. POR LO QUE LA COTIZACIÓN SELECCIONADA SE ENCUENTRA EN EL MISMO RANGO DE PRECIO Y NO REBASA EL TECHO FINANCIERO.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO, FUNDANDO EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN QUE RESULTE PROCEDENTE PARA LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y MOTIVANDO LA PROPUESTA: LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ES MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 23 Y 46 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ARTÍCULO 1 FRACCIÓN VI, 34, 44 Y 45 FRACCIONES I, III Y V DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; ARTÍCULO 6, 28 Y 31 FRACCIÓN IX Y 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y EL NUMERAL 4.2.2.2 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE LEY OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO.

MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA: \$ 3'244,056.23 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 23/100 M.N.), INCLUYENDO I.V.A. "LA CONVOCANTE" CUBRIRÁ EL PRECIO PACTADO A "EL CONTRATISTA" POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE RESULTEN DE LA OBRA MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR A UN MES, DE ACUERDO A LA OBRA EJECUTADA, LA CUAL DEBERÁ SER CONGRUENTE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA CON MONTOS MENSUALES, PACTADO; DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE.

NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, DETALLANDO SUS DATOS GENERALES, CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA: LA PERSONA PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA ES: **GRUPO CONCRETERO EURA S.A. DE C.V.**, SE TRATA DE UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE ESTABLECIDA LA CUAL DEMUESTRA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD REQUERIDA, NO CUENTA CON ANTECEDENTES DESFAVORABLES. DOMICILIO: **CARR. POZOS TELLEZ KM.1 COLONIA MATILDE LOCALIDAD: PACHUCA ESTADO HIDALGO CODIGO POSTAL 42111**, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, NÚMERO **GCE0605123F3**, REGISTRO PATRONAL ANTE EL **B7038716108**, NÚMERO REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS, ANTE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, NÚMERO **004-17**

LA ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY, EN QUE SE FUNDE Y MOTIVE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN: EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN SE BASA EN LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, HONRADEZ Y

¡UN GOBIERNO PARA TODOS!



Presidencia Municipal
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024



TRANSPARENCIA QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO.



ING. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ GÓMEZ
REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUERENTE

